



RELOOVARIO, Q. VARETA
 TAMARAYEDIS, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
 SIETE.

Sobre lo que
 se hacen con los
 vales de que se
 vino intruso en
 las herencias

Viose un Oficio del Excmo. Sr. Inten-
 dente Subd. de Rentas de esta Provincia
 Maritima su Sra. Oficio del actual en q.
 presenta la Orden q. le comunico el Sr. D.
 Bartolome Alonzo Secretario del Supremo
 Consejo en q. acompaña una copia de la R.
 Cedula de S. M. por la qual se revocó
 lo q. ha de practicarse con los vales q. el
 gobierno intruso encuentra en las herencias
 Casas y dependencias los q. adquirió por
 contribuciones, prestamos, ventas y otros mo-
 tivos q. contiene. Entendido por este Ayun-
 tamiento acuerda: queda en su inteligencia.

Sobre q. los de-
 pendientes pueden
 reconocer las Casas
 de los Matriculados
 y demas q. gozan fue-
 ro

Viose otro Oficio del Excmo. Sr. Subdelegado
 de Rentas su Sra. quatro del Corriente en
 q. presenta la Orden de S. M. por la q. se ha
 venido confirmando lo havido aqui dentro por
 punto qual. Reducido a q. los Dependientes de
 Rentas pueden y deben reconocer las emban-
 caciones y las Casas de los Matriculados sin ne-
 cesidad de preceder la Venia de los Comandan-
 tes de Marina, ay q. no solo lo practique
 con esta clase, si no con toda la q. gozan fue-
 ro privilegiado por los motivos q. contiene. Entendido
 por este Ayuntamiento acuerda: he-

CB

